



REPÚBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PÚBLICAS

SECRETARÍA

175

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 13 JUN. 2005

05/6/032
JS

73
Sj

VISTO: estos antecedentes relacionados con las obras de la "Ruta N° 6 Tramo: Mansavillagra – Sauce del Yí". -----

RESULTANDO: I) Que la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, informa que a los efectos de la culminación de los trámites expropiatorios, es necesario expropiar, una fracción de terreno, ubicada en la 7ma. Sección Judicial y misma Catastral del Departamento de Florida, empadronada con el N° 5380 (p), propiedad de Nidia Luisa Baladón; -----

II) Que la Asesoría Técnica (Area Jurídica) de la citada Unidad Ejecutora, expresa que no tiene observaciones que formular a las presentes actuaciones.-----

CONSIDERANDO: que por lo expuesto, corresponde resolver en consecuencia.-----

ATENCIÓN: a lo establecido en el Art. 3° Inc. 2 y Art. 4° Numeral 1° de la Ley de Expropiaciones N° 3958 del 28 de marzo de 1912.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º) Desígnase para ser expropiada por causa de utilidad pública y a los fines de la culminación de los trámites expropiatorios, una fracción de terreno, ubicada en la 7ma. Sección Judicial y misma Catastral del Departamento de Florida, destinada a las obras de la “Ruta N° 6 – Tramo: Mansavillagra – Sauce del Yí”, dicha fracción se encuentra empadronada con el N° 5380 (p), propiedad de Nidia Luisa Baladón, la referida fracción se encuentra señalada con el N° 1 en el plano del Ingeniero Agrimensor José A. Calvo de fecha setiembre de 2004 e inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina Delegada de Florida) con el N° 7884 el día 11 de noviembre de 2004, tiene un área de 6Hás.8590mc. y sus deslindes son: por el Sureste tres tramos, el primero recto de 84m60 lindando con el Padrón N° 2180 (p) (fracción N° 2 del mismo plano), el segundo curvo de desarrollo 57m15 y radio 1470m00 y el tercero recto de 1014m34, lindando ambos con el Padrón 5380 (p), (fracción 1B del mismo plano); por el Suroeste, tramo recto de 62m63 lindando con la actual Ruta N° 6; por el Noroeste, dos tramos, el primero recto de 1032m30 y el segundo curvo de desarrollo 128m60 y radio 1530m00, lindando ambos con el Padrón N°



REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PÚBLICAS

SECRETARIA

5380 (p) (fracción 1A del mismo plano) y por el Noreste, tramo recto de 37m90 lindando con la actual Ruta N° 6.-----

2º) Previamente a que el Organismo que expropia apruebe la tasación del bien inmueble y disponga la prosecución de los procedimientos correspondientes deberá efectuarse la imputación preventiva a efectos de asegurar la disponibilidad de crédito para la misma. -----

3º) COMUNIQUESE y vuelva a la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas a sus efectos.-----

Is
S

Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República

